148

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, se tiene por objetado en tiempo el inventario de bienes adicionales propuesto por la cónyuge sobreviviente, por la apoderada del heredero FREDDY NICOLAS NIETO RUIZ y OTROS.

En virtud a lo normado en el art. 502 del C.G.P. se señala la hora de las 3:00 p.m. del día 1 del mes de Julio de 2020 para efectos de adelantar la audiencia en la que se evacuaran las pruebas y se decidirán las objeciones tanto de los inventarios iniciales, como del inventario adicional.

Pruebas.

Solicitante. Téngase como tales las aportadas con el escrito visto a folios 15 y ss. cdno. II principal.

Por inconducentes no se decreta la prueba de oficio que se solicita. Además los interesados debieron actuar conforme al inc. 2º del art. 173 del C.G.P.

Pruebas Objetantes.

No solicitó prueba alguna.

Proceso: SUCESION
Demandante:
Causante: NORBERTO A. MARIA NIETO GOMEZ
500013110002-2015-00329-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

En la fecha 24-01-2022 Notificó el auto anterior a las partes por anotación en el Estado Número 009

Firma Secretario